

arribaríamos a ningún resultado. I, por mi parte, encuentro esto mas conforme a las prácticas internacionales de otros países.

Por lo que toca al número de reclamantes alemanes, es bastante considerable para constituir un tribunal; i no se habria ocultado al Gobierno la conveniencia de establecer otro procedimiento, si estas reclamaciones hubieran sido mas sencillas i ménos numerosas, pues entónces se habrian agregado a las de otros países. Pero las reclamaciones alemanas interpuestas hasta la fecha pasan de 54. Así es que ha sido indispensable adoptar el mismo procedimiento seguido con las inglesas, francesas e italianas.

En pocos dias mas tendré tambien el honor de someter a la aprobacion de la Cámara la Convencion ajustada con el representante de la Béljica.

Hai ademas reclamaciones de Italia, Portugal i otros países que, por ser pocos numerosas, se agregarán a las otras, repartiendo el trabajo entre los tribunales ya creados. Esto parece lo mas aceptable i lo mas equitativo.

En la Constitucion de este tribunal aleman, estoi de acuerdo con el representante de ese pais en suprimir una parte considerable de gastos. Así es que las dos modificaciones sustanciales que contiene la Convencion en debate respecto de las anteriores, es la relativa al plazo de tres meses que tienen los interesados para interponer sus reclamaciones, i la referente al término de duracion del tribunal.

Las demas modificaciones son de poca importancia i se refieren a ciertas palabras i que restrinjen un poco la forma para producir nuevas reclamaciones.

Creo que, con estas ligeras esplicaciones, el Senado no tendrá dificultad para prestar su aprobacion a la Convencion de que se trata.

El señor **Puelma**.—Como lo ha dicho muy bien el señor Ministro de Relaciones Exteriores, lo que yo observaba era el sistema adoptado respecto a la composicion de los tribunales, i lo que acabo de oír a Su Señoría me hace insistir en mi observacion.

Mañana vendrán las reclamaciones españolas o las austriacas, i habrá que establecer nuevos tribunales.

El señor **Vergara Albano** (Ministro de Relaciones Exteriores).—No se establecerán nuevos tribunales, porque esas reclamaciones son pocas i se agregarán a las de los tribunales ya constituidos.

El señor **Puelma**.—Si siguiéramos aplicando este sistema, resultaria que el árbitro chileno estaria entendiendo en siete, ocho o diez clases de reclamaciones a la vez; i, entretanto, el trabajo de un hombre, por muy competente, laborioso e ilustrado que sea, como es el que hai, no alcanza para tanto. ¿Cómo entónces se podria concebir que el sistema es bueno cuando llega a un absurdo de esta naturaleza?

El señor **Vergara Albano** (Ministro de Relaciones Exteriores).—He dicho ántes, i no he sido contradicho, que todas estas reclamaciones son del mismo carácter i del mismo oríjen, son tipos que recaen sobre incendios, como el de Miraflores, o bombardeos como los de Arica i Pisagua, de manera que las resoluciones se parecerán muchísimo; de tal suerte que, puede asegurarse, que cuando se hayan fallado unas veinte o treinta, las demas no serán, en la jeneralidad de los casos, sino la repeticion de las precedentes, i

S. O D E S.

en consecuencia pueden considerarse ya falladas tambien.

De aquí es que conviene en este caso que sea una misma persona la que entienda en todas, porque así estará perfectamente al corriente de los antecedentes que se van estableciendo en cada caso i las sentencias tendrán mas uniformidad a la vez que serán evacuadas con mas espedicion i prontitud.

Sin embargo, si llegara a suceder que el número de reclamaciones fuese demasiado grande i hubiese necesidad de dividir la tarea, nada será mas fácil que aumentar el personal, para lo cual se pondria de acuerdo el Gobierno con los representantes extranjeros i pediria a S. M. el Emperador del Brasil se sirviera nombrar otro juez árbitro mas. Pero lo que es por hoy, no existe esa necesidad; los tribunales arbitrales funcionan en dias i horas diferentes, i como todavía algunos no han principiado sus tareas, el recargo de trabajo no ha llegado todavía.

*Cerrado el debate, se votó en jeneral la Convencion i fué aprobada por unanimidad.*

El señor **Varas** (Presidente).—Quedan en tabla para la sesion próxima: la discusion particular de esta misma Convencion, los suplementos pendientes i demas asuntos que estaban fijados para la de hoy.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

**JULIO REYES LAVALLE,**  
Redactor de sesiones.

SESION 38.<sup>a</sup> ORDINARIA EN 3 DE SETIEMBRE DE 1884

*Presidencia del señor Varas*

SUMARIO

Cuenta.—Se discute una indicacion del señor Ministro de lo Interior para hacer diarias las sesiones i prolongar su duracion para tratar el proyecto de reforma constitucional aprobado por la otra Cámara.—Se acuerda celebrar sesiones diarias a las horas de costumbre, que desde el miércoles 10 se destinarán a la reforma constitucional. —En sesion privada se presta acuerdo para ascenso de algunos jefes militares.

Asistieron los señores:

Concha i Toro, Melchor	Sanfuentes, Vicente
Elizalde, Miguel	Silva, Waldo
Encina, José Manuel	Valdes M., José Antonio
Fernandez Concha, Domingo	Valenzuela C., Manuel
Gana, José Francisco	Vergara A., Aniceto (Ministro de Relaciones Exteriores)
García de la H., Manuel	Vergara, José Francisco
Guerrero, Ramon	Vicuña M., Benjamin
Ibañez, Adolfo	i los señores Ministros de lo Interior, de Justicia i de Guerra i Marina.
Larrain G., Francisco de B.	
Lazo, Joaquin	
Marcoleta, Pedro N.	
Puelma, Francisco	
Rodriguez, Juan E.	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se pasó a dar cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado:

Restablecidas las relaciones amistosas con los Gobiernos del Perú i Bolivia, mediante el tratado de paz ajustado con el primero i el pacto de tregua celebra-

do con el segundo, es el momento de recompensar los importantes servicios prestados al país por los jefes del ejército que se han distinguido durante la larga guerra sostenida contra estas dos naciones.

A este propósito, cábeme la satisfacción de recabar vuestro acuerdo para conceder el ascenso a que se han hecho acreedores los jefes del ejército que os señalo mas adelante, los cuales, según lo manifiestan las hojas del servicio acompañadas, han comprometido la gratitud nacional con los numerosos hechos de armas en que han tomado parte, con las victorias que han contribuido a dar a la República i, en jeneral, con los constantes i variados servicios prestados por ellos en su carrera militar.

Os propongo, en consecuencia, para el empleo de coronel a los siguientes graduados de esta clase: don Manuel Búlnes, don Pedro Soto Aguilar, don Estanislao del Canto, don José Antonio Gutierrez, don Vicente Ruiz, don Adolfo Holley, don Carlos Wood, don Manuel Antonio Marin, don Rafael Soto Aguilar, don Diego Dublé Almeida, don Adolfo Silva Vergara, don Lucio Martinez i don Euljio Robles.

Santiago, 2 de setiembre de 1884.—DOMINGO SANTA MARIA.—*Carlos Antúnez*.

*Se reservó para segunda lectura.*

2.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 2 de setiembre de 1884.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Constitución, esta Honorable Cámara tuvo a bien elegir, en sesión de 30 de agosto próximo pasado, a los señores Diputados siguientes, para que formen por su parte la Comisión Conservadora que debe funcionar hasta el 31 de mayo de 1885:

- Dávila L., don Vicente
- Errázuriz, don Dositeo
- Letelier, don Ricardo
- Mac-Iver, don Enrique
- Rodríguez Rozas, don Joaquín
- Varas, don Miguel A.
- Zegers, don Julio

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para los fines consiguientes.

Dios guarde a V. E.—JORJE HUNEEUS.—*Gaspar Toro*, Diputado-Secretario.

*Se mandó acusar recibo.*

«Santiago, 2 de setiembre de 1884.—Esta Honorable Cámara ha tenido a bien aprobar la siguiente

PROPOSICION DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

Art. 1.º Suprímese el capítulo III de la Constitución que comprende el artículo 5.º

Art. 2.º Se agrega bajo el número 1.º del artículo 12 de la Constitución, pasando el número 1.º i siguientes del mismo artículo a tener el número de orden que corresponda, lo siguiente:

1.º La manifestación de todas las creencias religiosas i el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral i al orden público. El Estado contribuye al sostenimiento del culto católico.

Art. 3.º Se sustituye la fórmula del juramento contenida en el artículo 80 por la siguiente:

«Yo, N. N., juro por Dios Nuestro Señor que desempeñaré fielmente el cargo de Presidente de la República; que conservaré la integridad e independencia

del territorio, i que guardaré i haré guardar la Constitución i las leyes. Así, Dios me ayude i sea en mi defensa, i si no, me lo demande».

Art. 4.º Suprímese el inciso 4.º del artículo 102 de la Constitución, que dice: «De un eclesiástico constituido en dignidad», i se modifica el inciso 7.º en estos términos: «De dos individuos que hayan desempeñado los cargos de Ministro de Estado, Ajente Diplomático, Intendente, Gobernador o Municipal.

Dios guarde a V. E.—JORJE HUNEEUS.—*Gaspar Toro*, Diputado-Secretario.

*Se reservó para segunda lectura.*

«Santiago, 2 de setiembre de 1884.—Esta Honorable Cámara ha tenido a bien modificar el proyecto acordado por el Honorable Senado en favor del capitán de fragata i director de la Oficina Hidrográfica, don Francisco Vidal Gormaz, reduciendo a cinco años el número de nueve años que se le conceden en dicho proyecto, como abono de servicios para los efectos de su retiro.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—JORJE HUNEEUS.—*Gaspar Toro*, Diputado-Secretario.

*Quedó para tabla.*

«Santiago, 2 de setiembre de 1884.—Con motivo de las solicitudes i demas antecedentes que tengo el honor de acompañar, esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se declara de abono al ingeniero don Guillermo Frick la cantidad de siete mil pesos, como gratificación graciosa por los servicios prestados por él mismo en la investigación i mensura de los terrenos fiscales de la provincia de Valdivia.

Dios guarde a V. E.—JORJE HUNEEUS.—*Gaspar Toro*, Diputado-Secretario.

*Se reservó para segunda lectura.*

«Santiago, 2 de setiembre de 1884.—Con motivo de la moción e informe que tengo el honor de remitir a V. E., esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese por gracia a doña Mercedes Yávar de Baeza i a sus hijos la pensión de montepío correspondiente al empleo de coronel efectivo de ejército.

El goce de dicha pensión se sujetará en todo a lo dispuesto por la lei de montepío militar.

Dios guarde a V. E.—JORJE HUNEEUS.—*Gaspar Toro*, Diputado-Secretario.

*Se reservó para segunda lectura.*

3.º Del siguiente informe de la Comisión de Legislación i Justicia:

«Honorable Cámara:

Los datos que la Comisión ha recojido i especialmente los que ha suministrado la Corte Suprema, no establecen la necesidad de la creación de una nueva Corte de Apelaciones.

De ellos aparece que estos tribunales no se encuentran abrumados de trabajo i que pueden, sin ma-

yor esfuerzo, despachar todas las causas que hoy penden ante ellos.

Esta consideracion, empero, no parece decisiva.

A juicio de la Comision, no es el recargo de trabajo la única consideracion que deba tenerse en vista para la institucion de los tribunales de alzada.

Varias otras pueden aconsejar una medida de esta especie.

Importa acercar los tribunales a las personas que tienen necesidad de ocurrir ante ellos; i el incremento de las industrias i del comercio que tanto impulsan el progreso del pais, aconsejan como medidas previsoras i de buena administracion, la creacion de tribunales de término en los grandes centros industriales i comerciales.

Conviene tambien estimular el desarrollo de poblaciones importantes, creando o fomentando en ellas centro de ilustracion que sean como un correctivo a la accion absorbente de la capital.

A consideraciones de esta naturaleza obedeció principalmente la lei que en 1845 creó las Cortes de Apelaciones de Concepcion i de la Serena, que, sin tomar en cuenta el mejoramiento de la administracion de justicia, tanta parte han tenido en el adelantamiento industrial i social de las poblaciones donde residen.

En los datos que la Comision ha tenido a la vista, aparece la notable desproporcion del trabajo que hoy pesa sobre la Corte Suprema, comparado con el de las Cortes de Apelaciones.

La Comision cree que ha llegado el momento de aliviar de esta pesada carga al primer tribunal de la República; i la reduccion que la presente lei traerá en el número de negocios de que conoce la Corte de Apelaciones de Santiago, no agobiada hoy de trabajo i a la cual se le cercena el territorio de dos provincias, ofrece la oportunidad de poner remedio a ese mal.

Devolviendo a las Cortes de Apelaciones de Santiago el conocimiento de las causas criminales de que transitoriamente está conociendo la Corte Suprema, se restablecerá tambien en estas causas la garantía del recurso de nulidad de que hoy carecen.

El primer tribunal de la República podrá así tambien consagrar mas atencion a los importantes negocios relacionados con la policia judicial, de que tantos bienes puede reportar la recta administracion de justicia.

Consideraciones especiales mueven a la Comision a mantener en la Corte Suprema el conocimiento de las causas de hacienda. Es de suponer que la anexion de los territorios del norte dé orijen a graves, delicadas e importantes cuestiones fiscales, respecto de las cuales debe la lei tomar precauciones especiales.

En homenaje al artículo 134 de la Constitucion, los asuntos civiles i criminales pendientes en las Cortes de Apelaciones de Santiago i Concepcion i en la Corte Suprema, i que estuvieren con decreto de autos para sentencia el 1.º de enero de 1885, continuarán radicadas en esos tribunales hasta su terminacion.

La Comision, aceptando la idea capital del proyecto del Ejecutivo i adicionándolo con las modificaciones enunciadas en este informe, propone al Honorable Senado el siguiente

Art. 1.º Créase una Corte de Apelaciones, residente en la ciudad de Talca, i que tendrá por distrito jurisdiccional el territorio de las provincias de Curicó, Talca, Lináres i Maule.

Esta Corte se compondrá de cinco miembros i tendrá un relator, un secretario i dos oficiales de sala.

El ministerio público será ejercido en ella por un oficial llamado «Fiscal de la Corte de Apelaciones de Talca».

Art. 2.º El presidente de esta Corte tendrá el sueldo de siete mil pesos, i cada uno de los ministros i el fiscal el de seis mil quinientos pesos.

El relator tendrá el sueldo de mil quinientos pesos anuales, el secretario el de ochocientos pesos, i cada uno de los oficiales de sala, el de doscientos cincuenta pesos.

Art. 3.º La Corte de Apelaciones de Talca comenzará a ejercer sus funciones el 1.º de enero de 1885.

Las causas civiles i criminales iniciadas dentro del territorio que esta lei asigna a la Corte de Apelaciones de Talca i de que estuvieren en ese dia conociendo las Cortes de Apelaciones de Santiago i Concepcion c la Corte Suprema, continuarán ante esos tribunales hasta su conclusion, si sobre ellas hubiere recaído el decreto de autos para pronunciar sentencia definitiva.

Art. 4.º El 1.º de enero de 1885 cesará la Corte Suprema en el conocimiento de las causas criminales, i desde esa fecha las Cortes de Apelaciones de Santiago comenzarán a ejercer la jurisdicción criminal que les atribuye la lei de 15 de octubre de 1875.

La Corte Suprema continuará conociendo, hasta su terminacion, de las causas criminales que tuviere pendientes el 31 de diciembre de 1884, si sobre ellas hubiere recaído el decreto de autos para pronunciar sentencia definitiva, i tambien de las causas de hacienda pendientes o que se iniciaren.

Art. 5.º De las causas civiles o criminales iniciadas en el territorio asignado a la Corte de Apelaciones de Talca, no comprendidas en los dos artículos precedentes, conocerá dicha Corte de Apelaciones, i para su despacho le serán remitidas por el respectivo tribunal.

Art. 6.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de seis mil pesos en los gastos de instalacion de la Corte de Talca.

Sala de Comisiones, Santiago, setiembre 2 de 1884.  
—Manuel Valenzuela Castillo.—M. Elizalde.—Waldo Silva.—Luis Pereira.—Francisco Puelma.

Quedó para tabla.

4.º De una solicitud de don David Tagle Arrate, en la que pide se declare que los empleados de las ambulancias que se hubiesen invalidado relativa o absolutamente en la última guerra contra el Perú i Bolivia, tienen derecho a los beneficios que acuerda la lei de 22 de diciembre de 1881 a los individuos del ejército.

Pasó a Comision.

Tambien se dió lectura por el señor Secretario al siguiente oficio que debe remitirse al Ejecutivo:

«Santiago, 1.º de setiembre de 1884.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que en el año próximo de 1885 cesarán en el ejercicio de sus fun-

ciones, por haber cumplido su período constitucional, los siguientes señores Senadores:

*En la provincia de Coquimbo*

Propietario don Benjamin Vicuña Mackenna.

*En la provincia de Aconcagua*

Propietario don Liborio R. Freire.

*En la provincia de Valparaíso*

Propietario don Adolfo Eastman.

*En la provincia de Santiago*

Propietario don Domingo Fernandez Concha, don Francisco de B. Larrain, don Claudio Vicuña.

*En la provincia de Colchagua*

Propietario don Manuel Valdes Viji.

*En la provincia de Curicó*

Propietario don Manuel Valenzuela Castillo.

*En la provincia de Talca*

Propietario don Luis Pereira.

*En la provincia de Linares*

Propietario don Ramon Rosas Mendiburu

*En la provincia de Maule*

Propietario don José Manuel Encina.

*En la provincia de Ñuble*

Propietario don Melchor Concha i Toro.

*En la provincia de Concepcion*

Propietario don Marcial Gonzalez.

*En la provincia de Bio-Bio*

Propietario don Ricardo Claro.

Dios guarde, etc.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Pido la palabra ántes de la órden del día.

El señor **Varas** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Acaba de darse lectura a un proyecto de lei sobre reforma de la Constitucion aprobado por la Cámara de Diputados i enviado a ésta para su discusion.

Como la Cámara sabe mui bien, habria conveniencia en el pronto despacho de este proyecto de lei.

Segun las disposicion es de la Constitucion en parte reformada, todo proyecto sobre reforma constitucional debe promulgarse en cierto plazo preciso que la lei fija. Es entónces urgente conocer este proyecto i despa-charlo.

Por esta razon me parece que podria atenderse este negocio i otros de interes público que demandan urgente despacho, acordando el Senado celebrar desde mañana sesiones diarias, que principiarian a la una i media con espera hasta las dos, i se prolongarian hasta las seis de la tarde. Hai necesidad de que el honorable Senado aumente sus horas de trabajo, i solo así podrá prestar a este grave negocio la atencion que él merece.

Por este motivo hago indicacion en ese sentido i para que inicie tambien mañana la discusion del proyecto sobre reforma de la Constitucion, sin que esto sea un obstáculo para que en un dia cualquiera, u hoy

mismo, si se quiere, podamos ocuparnos del proyecto de lei relativo a la organizacion de los territorios de Tarapacá i Antofagasta; pues el Gobierno tiene vivo interes en que aquellas localidades estén organizadas convenientemente.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Sin pronunciar-me sobre la indicacion del señor Ministro, debo decir que he recibido de dos caballeros, los señores Swinburn i Déllano, el encargo de rogar al señor Presidente i al Senado se sirva poner en tabla la solicitud que tienen presentada los industriales de Tarapacá.

Como esta peticion es de justicia, me atrevo a insinuarla para que, si el señor Presidente lo tiene a bien, se sirva hacerla poner en tabla en el lugar que le corresponda.

El señor **Concha i Toro**.—No obstante el mal estado de mi salud, concurre al Senado, porque creo que cada uno debe hacer lo posible para llenar sus deberes. Por esta circunstancia que me hará hablar en voz un tanto baja, invoque la benevolencia del Senado i seré mui breve.

Principio por oponerme a la indicacion del señor Ministro de lo Interior.

Declaro con franqueza que me ha sorprendido esa indicacion. El Presidente de la República ha podido prorogar las sesiones del Congreso por todo el tiempo que la Constitucion le permite; sin embargo, por el oficio dirigido al Congreso, esa próroga se limita a quince dias. Si el Gobierno tenia la idea de procurar el despacho de este proyecto, ha debido consultar todo el tiempo que el Senado necesita para ocuparse de él i de los demas negocios que llaman su atencion.

Siendo esto así, resulta que debiendo ser la sesion próxima destinada en parte a solicitudes particulares, no quedarán sino tres sesiones para la discusion de un proyecto de reforma de los mas graves i trascendentales, i habremos de discutirlo con apremio no de dias, sino de horas.

Si el Presidente de la República tiene el derecho perfecto de incluir los negocios que crea convenientes en las sesiones extraordinarias, ¿por qué no convoca el Congreso en octubre e incluye entre los asuntos de la convocatoria el proyecto para que pidé preferencia el señor Ministro?

Téngase tambien en cuenta que este proyecto no es de aquellos que pueden tratarse a la lijera.

Para salvar la dificultad, el señor Ministro propone que la Cámara tenga sesiones diarias. Pero, ¿puede esto ser compatible con la distribucion del tiempo i las ocupaciones de los señores Senadores? Si esta indicacion se hubiera de hacer al terminar las sesiones extraordinarias, se comprenderia; pero cuando todavia faltan tantos meses de sesiones, no se esplica que vengamos a discutir con apremio un asunto de tanta trascendencia.

Se comprenderia que el señor Ministro pidiera preferencia para un proyecto como el de garantías individuales, porque pronto va el país a ocuparse de negocios importantes para los cuales toda garantía es poca i la lei que a ese respecto se ha dictado carece de sancion. El proyecto de lei pendiente i que la Cámara recomendó a su Comision ha sido despachado con toda prontitud. Pero, para negocios que, fuera de ser sumamente graves, admiten aplazamiento, no se esplica la preferencia.

Por otra parte, hai en tabla negocios de suma im-

portancia, i los hai tambien fuera del órden de tabla, que conviene despachar cuanto antes. El señor Ministro, por ejemplo, no ha podido ménos de acordarse del proyecto relativo a la organizacion del territorio de Tarapacá, porque no es dable que continúe allí el actual estado de cosas, ni en el órden político ni en el órden judicial. ¿Podría el honorable Ministro decir que son válidas las sentencias pronunciadas en los territorios del norte mientras no se arregle la administracion de justicia? Si no puede decirse si son válidas o nulas, no podrá negarse que esa es una fuente de dificultades que es preciso cerrar. Este es deber del Ejecutivo i del Congreso.

Es, además, urgente despachar esta lei, porque de otro modo esas rejiones no podrán tener su representante político i quedarán en la situacion de estar pagando impuestos sin poder votarlos.

Por estas consideraciones creo que es mas prudente seguir el curso ordinario de los negocios. Espero que la Cámara continúe celebrando las sesiones de costumbre para el despacho de los proyectos que hai en tabla i los demas urgentes que existen, i que deje el proyecto a que se ha referido el señor Ministro para las sesiones que oportunamente se han de celebrar.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Pido la palabra, para pedir especial preferencia en la sesion de hoy para el proyecto del Ejecutivo relativo a ascensos militares de que se acaba de dar cuenta, a fin de que pueda despacharse ántes de las festividades de setiembre en que se conceden jeneralmente estas gracias o ascensos a los militares.

I estraño que no se encuentren en el proyecto ascensos de teniente-coroneles a coroneles graduados.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—¿Parece que habia pedido la palabra el señor Senador por Coquimbo?

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Iba a usar de la palabra tambien para oponerme a la indicacion del señor Ministro; pero ántes de hacerlo aguardaré las razones que esponga Su Señoría en apoyo de su indicacion.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—No me estraña la oposicion del señor Senador por el Ñuble; la esperaba, i creo que en el órden de ideas de Su Señoría esa oposicion es lójica.

Grave como es en sí mismo este asunto, habrá de ocupar seriamente la atencion de esta Honorable Cámara; pero deducir de aquí que se quiere precipitar la discusion, es solo juicio de apreciacion del señor Senador. Lo único que me propongo es pedir al patriotismo del Senado algunas horas mas de trabajo i de consagracion para que inicie este importante debate.

Señor, ¿los dias de próroga no son suficientes? ¿Pesaría por eso sobre el Gobierno la responsabilidad de que no se alcanzara a concluir esta discusion? No, señor. La manera de manifestar buena voluntad en un negocio de la importancia que éste tiene, es proceder desde luego a su discusion, i para ello celebrar sesiones diarias.

Este no es un antecedente desacostumbrado en la Cámara. Con motivo de la lei sobre matrimonio civil se acordó sesiones diarias como las que ahora propongo.

¿Por qué, señor, lo que se hizo hace poco en esta

Cámara, como fruto de su buena voluntad para el trabajo, no se podría practicar ahora?

El señor Senador estima de importancia algunos otros proyectos de lei administrativos. Yo no lo niego tampoco; pero en estas circunstancias i en estos momentos la reforma constitucional tiene una importancia especial. Este proyecto no puede aplazarse, ni dejar de ser discutido, porque constitucionalmente esta Cámara no tiene el derecho de frustrar la iniciativa de la otra, i habrá de pronunciarse en época oportuna para que la otra Cámara insista o nó; i porque la práctica ordinaria i comun aplicada a los demas proyectos no es aplicable en este caso. Este proyecto, segun la Constitucion, debe ser promulgado ántes de noviembre del presente año.

Si no se aprueba ahora, sería menester que en el Congreso venidero se iniciara un nuevo proyecto de reforma; i de esta manera esta Cámara habria frustrado el derecho de la otra para reformar la Constitucion. Por eso creo que es un deber de patriotismo, i al mismo tiempo un acto de cortesía para con la otra Cámara, el prestar atencion preferente a esta discusion.

Por otra parte, no se nos oculta la urgente necesidad de organizar el territorio de Tarapacá i su servicio judicial; i fué por eso que dije que mi indicacion no escluye el tratar de este negocio en la semana próxima a fin de aquel territorio tenga la representacion correspondiente.

Estas razones creo que son obvias i sencillas. La discusion de este negocio habrá de venir, i entónces lo natural sería que le consagráramos el tiempo i la voluntad necesarios.

A mí me alienta la esperanza de que si el Senado acordara sesiones diarias, podría distribuir su tiempo de tal modo que atendería a la discusion de este importante proyecto i a la de otros que tambien son de carácter urgente.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—De los motivos que ha hecho valer el señor Ministro para pedir preferencia en favor de su indicacion, hai solo uno que el Senado debe tomar en consideracion, i es el del tiempo en que debe promulgarse esta lei para dar cumplimiento a la prescripcion constitucional.

Pero ese tiempo está léjos i, por tanto, no es un inconveniente para que se discuta como debe, con toda calma i reposo, sin que por eso deje de promulgarse en el momento oportuno.

Ya sea que el Ejecutivo prorogue las sesiones ordinarias o convoque a estraordinarias, yo creo que el Senado, ántes que nada, debe despachar los asuntos de reconocida urgencia que tiene sobre su mesa, entre los cuales están el relativo a la organizacion de la provincia de Tarapacá, el sobre garantías individuales, i varios otros de gran importancia administrativa. Entre éstos está el informe de la Comision de Gobierno sobre construccion de vías férreas en el territorio de Tarapacá. Este es un asunto de mucha gravedad, porque afecta considerablemente gran número de intereses privados i públicos, i cada dia que se retarde su despacho irroga perjuicios de tal magnitud, que talvez la Cámara no puede imaginar, i produce perturbaciones en la administracion misma de aquella localidad, que conviene cuanto ántes evitar.

Este negocio de la reforma constitucional, tan gra-

ve como es—puesto que trata de una de las cuestiones mas trascendentales i que mas afectan a la organizacion del Estado—no puede discutirse con este apremio de tiempo. Por mas que en la otra Cámara haya habido una vasta i luminosa discusion, no dejará por eso de ofrecer al Senado motivos para considerarla bajo distintos aspectos, ni a los que nos sentamos en estos bancos ancho campo en que cumplir nuestro deber, espresando nuestras opiniones respecto de tan grave asunto que, como digo, afecta hasta cierto punto la suerte del pais i envuelve problemas i doctrinas que afectan tambien a la situacion política de los hombres públicos.

De aquí la necesidad de que se nos dé el tiempo suficiente para debatirlo con la tranquilidad i preparacion que requiere.

Ni es posible, ademas, que cada dia los Senadores empleen diez o doce horas de su tiempo en los negocios públicos, desatendiendo completamente sus quehaceres privados, sin que haya una necesidad imperiosa que lo exija.

Para proceder con esa celeridad seria necesario que este proyecto perteneciera a la categoría de aquellos de cuyo pronto despacho depende la suerte del pais. Léjos de eso, bien podemos demorar esta reforma sin que el pais esperimamente perturbaciones ni cambio de ningún jénero.

Debemos, sin duda, ocuparnos de ella, pero con toda la tranquilidad, el estudio i el reposo necesarios; debemos emitir nuestro juicio, pero sin presion alguna, porque, en realidad, el tiempo angustiado es un elemento poderosísimo de presion.

Todo esto me mueve a oponerme a la indicacion del señor Ministro, en la persuasion de que llegará en breve la oportunidad de tratar la reforma constitucional, i de que estos pocos dias que nos quedan de sesiones debemos dedicarlos a despachar los importantes i urgentes asuntos que hai en la mesa del Senado.

El señor **Puelma**.—Yo desearia que se tratara cuanto antes el proyecto de reforma constitucional, porque creo que efectivamente la cuestion está ya bastante estudiada, i a ese respecto no habria dificultad para que nos ocupáramos de ella.

Pero es imposible dejar de tomar en cuenta que este asunto va a suscitar aquí un debate considerable que ocupará probablemente muchas sesiones; i, por esta consideracion—aunque no trepidaria en aceptar la indicacion del señor Ministro para que el Senado aumentase sus sesiones hasta que termine la próroga—me parece que ellas deberian destinarse no a este asunto, ya que está en manos del Presidente de la República proporcionar al Congreso, aumentando la próroga convocando a extraordinarias, el tiempo necesario para despacharlo, sino a los asuntos que están en tabla, alguno de los cuales tenemos por fuerza que discutir, porque realmente no admiten postergacion.

Debo tambien hacer notar que, ya sea por las necesidades del servicio público o por otras circunstancias, el Senado se ha visto obligado a destinar un considerable número de sesiones al despacho de asuntos urgentes traídos por los señores Ministros. Es lo que ha pasado en la última sesion que, estando destinada a la discusion del informe sobre el proyecto de incompatibilidades, asunto que debiera despacharse cuanto antes porque afecta al decoro i a la digni-

dad de la Cámara, despues de leído dicho informe i puesto en discusion, quedó postergado para dar lugar a negocios administrativos.

De manera que, si seguimos ocupándonos únicamente de los proyectos iniciados por el Gobierno—cuando éste puede prorogar las sesiones con ese objeto—quiere decir que nunca podrá la Cámara ocuparse de los asuntos de su propia iniciativa.

Esto me parece grave.

Ya se ha hecho presente lo que es la organizacion actual de las provincias de Tarapacá i de Tacna. Hai que establecer en ellas la administracion de justicia, por medio de un proyecto especial; i la Comision está esperando que se despachen estos proyectos relativos a su organizacion política para presentar los destinados a su organizacion judicial, completamente indispensable para sacar aquellos territorios de la situacion anómala en que se encuentran, pues que no se sabe si las sentencias que se están pronunciando son o no válidas, en asuntos que importan millones.

Seria largo enumerar la serie de proyectos urgentes que están en tabla i cuyo despacho se ha postergado hasta hoy.

Por mi parte no habria inconveniente en aceptar la indicacion del señor Ministro para que, una vez que estuvieran despachados, entráramos a discutir la reforma constitucional. Yo creo que hai tiempo de sobra para todo esto, porque si llegase el 15 de setiembre sin haber terminado esta tarea, podria darse unos quince dias de descanso al Congreso—que bien lo merece, porque ha trabajado bastante—i convocarlo para el mes de octubre para que discutiera este asunto con perfecta calma i lo despachara antes de la renovacion de las Cámaras.

De manera que no veo apuro ninguno en la reforma constitucional.

La razon que ha dado el señor Ministro de lo Interior i que me ha llamado mucho la atencion, hasta obligarme a hacer uso de la palabra, es la de que esta Cámara debe empeñarse en despachar el proyecto de reforma constitucional para no coartar la iniciativa de la otra Cámara, que lo ha aprobado, i que pueda ser ratificado por el Congreso venidero.

Esta razon es, indudablemente, de mucho peso; pero yo me permito hacer presente a Su Señoría que tambien el Senado ha despachado hace mucho tiempo el proyecto relativo a la facultad del Senado para iniciar leyes de contribuciones, i a la de la Cámara de Diputados para iniciar leyes de amnistía, i que aquella Cámara no ha discutido hasta la fecha. I no sé cómo el señor Ministro no se haya empeñado en ella para que se despachase este asunto iniciado por el Senado.

Diariamente está tropezando la Comision de Gobierno con el inconveniente de la falta de esa lei en el despacho de asuntos relativos a contribuciones.

Si se cree que sea una razon poderosa para discutir el proyecto de reforma constitucional el haber sido ya despachado por la otra Cámara, podria decirse esto mismo respecto de otros proyectos que aun están pendientes de la consideracion del Senado.

Concluyo, pues, diciendo que no tengo inconveniente para las sesiones diarias, porque deseo que se discuta cuanto antes la reforma constitucional, pero que me parece que, dada la naturaleza de los asuntos que tenemos en tabla, todos ellos urgentes, lo conveniente es que continuemos su discusion, i que, si lo-

gramos despacharlos ántes de terminar los quince dias de próroga, entremos en la discusion de la reforma constitucional.

El señor **Concha i Toro**.—Dispuesto siempre a dejarme convencer por los razonamientos espuestos en el debate, he oido con la mayor atencion los que ha espresado el señor Ministro de lo Interior para apoyar su indicacion i rebatir mis anteriores observaciones; pero declaro con franqueza que ninguno de ellos ha podido alterar la naturaleza de la cuestion tal como la he considerado.

El honorable Ministro principi6 su contestacion diciendo que no estrañaba mi oposicion, sino que la esperaba.

Si la suposicion de Su Señoría parte del principio de que la indicacion obedece a un fin político o a algun plan de partido que yo no podria aceptar, puede ser que Su Señoría tenga razon; pero él solo puede apreciarlo, porque yo no persigo nunca los propósitos o intenciones.

Si Su Señoría divisaba la causa de mi oposicion en un propósito de embarazar la discusion, Su Señoría se equivocaba. Yo tengo suficiente franqueza para sostener mis ideas. Declaro que el proyecto remitido por la Honorable Cámara de Diputados es para mí inaceptable. Si mi situacion es tan definida, ¿por qué habria de esquivar la discusion? Cuando ella llegue, probablemente no tendré la fortuna, porque no tengo las condiciones necesarias, de convencer a los demas; pero tendré la oportunidad de fundar mi voto sin reticencias ni evasivas. No he pretendido, pues, esquivar la discusion.

Ya los honorables Senadores por Coquimbo i Ñuble han manifestado cómo hai tiempo sobrado para que se discuta larga i tempestivamente el proyecto, si el Gobierno quiere convocar a extraordinarias.

Solo agregaré que la Constitucion exige que el proyecto de lei deba publicarse tres meses ántes de la renovacion del Congreso. Ahora bien, durante el mes de octubre i noviembre podria discutirse i tramitarse el proyecto; i como el señor Ministro considera que en los seis u ocho dias que quedan de la próroga se puede discutir i tramitar, es evidente que se podrá hacer esto sin sacrificar otros intereses importantes en los sesenta dias de octubre i noviembre. ¿Qué justificaria, por tanto, el apremio del Gobierno?

El señor Ministro invoca el patriotismo de los Senadores para asistir diariamente de la 1 a las 6.

El señor Ministro ha tenido pruebas de que ese patriotismo existe cuando vé Senadores que, a pesar del mal estado de su salud, concurren a las sesiones i trabajan sin cesar en las comisiones.

Lo que el señor Ministro no puede hacer es pedir lo imposible. Desde que se pidan sesiones diarias, no se nos pida, i ménos pidan los señores Ministros, que nos reunamos en las comisiones. Por mi parte declaro que me será imposible i que habrá de suspenderse para mí el estudio i despacho de los negocios que penden en la Comision de que formo parte.

El honorable Ministro no ha podido negar la importancia i urgencia de alguno de los proyectos que habrian de quedar aplazados; ha dicho que se tratarán oportunamente; mas no ha dicho cuándo llegará esa oportunidad. Eso es lo que importa saber para deslindar responsabilidades.

Así se sabrá de dónde viene el obstáculo para que

el Senado resuelva la cuestion de incompatibilidades, resolucion que reclama la deferencia que debemos a nuestros colegas que se hallan en situacion equívoca, i que reclama tambien el deber que tiene el Senado de dar el ejemplo de acatar la lei para ejercitar el derecho de fiscalizar a los que están obligados a cumplirla.

De esta manera se sabrá si la situacion de Tarapacá i Tacna se prolonga por culpa del Senado, i si la lei de garantías individuales es letra muerta por culpa tambien del Senado.

Es preciso tener en cuenta que la indicacion ministerial importa una traba o embarazo para la discusion, como lo observaba el señor Senador por Coquimbo. Las sesiones diarias i la prolongacion de las sesiones son un embarazo para los que quieran tomar parte en un negocio verdaderamente trascendental. Conviene que en estas discusiones los miembros del Congreso no tengan el apremio de dias i horas. Esto no es compatible ni con las prerogativas del Senado ni con la importancia del negocio que se va a discutir.

Permítame el honorable Ministro observarle que la puerta por la cual quiere introducir el proyecto no es ancha, ni franca, ni honrosa. Es puerta estrecha i escusada.

Téngase en cuenta que van corridos mas de cincuenta años desde que rije la disposicion de cuya reforma se trata; i lo que vivió medio siglo ¿comprometeria hoy los intereses públicos si durara algunas horas mas?

Si el señor Ministro mantiene su indicacion, yo sin oponerme a la del señor Senador por Coquimbo pido se dé preferencia a los proyectos sobre incompatibilidades, sobre garantías individuales i a los relativos a los territorios de Tacna i Arica.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Debo principiar preguntando al honorable señor Puelma a cuál proyecto relativo a amnistía se refiere Su Señoría.

El señor **Puelma**.—Al proyecto de reforma del artículo 40 de la Constitucion, que dice que es facultad esclusiva del Senado iniciar proyectos de amnistía, como lo es de la otra Cámara iniciar los de contribuciones.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Perfectamente. Ese proyecto no ha podido ser considerado todavía por la Cámara de Diputados, porque ha estado discutiendo la reforma constitucional. Pero es de esperar que pronto lo despache.

Pero, sea como quiera, no cabe paridad posible entre ese proyecto i este otro, que ha de ocupar largas horas al Senado.

Decia el honorable señor Concha que acaso habria algun propósito político en el Ministro que habla cuando espresaba que no le causaba estrañeza la oposicion de Su Señoría.

Nó, señor; no tengo propósito alguno político, ni lo atribuyo tampoco a Su Señoría. Lo que atribuyo a Su Señoría es la lójica de sus actos en materias de esta naturaleza. Aun no habrán olvidado los señores Senadores los interesantes discursos de Su Señoría pronunciados el año último sobre las leyes de cementerios i de matrimonio civil. Conozco las ideas del señor Senador a este respecto i sé que se opondrá a la reforma constitucional. Si Su Señoría cree que esa

reforma no es conveniente, está en su lejítimo derecho para evitar la discusion, o por lo ménos para impedir que se apruebe un proyecto que nosotros creamos bueno i que Su Señoría cree malo i dañoso.

No hai ni puede haber propósito alguno que pudiera estimarse ofensivo para las ideas i propósitos de Su Señoría; i, siendo mui honroso que cada cual mantenga sus ideas en materias políticas, es lícito atribuir a los señores Senadores las consecuencias que se derivan de sus actos anteriores i de su manera de ser.

Así, Su Señoría no mira esta cuestion de la misma manera que nosotros. Nosotros vemos en esta reforma un paso bastante avanzado en el camino de la libertad; pero, como Su Señoría no quiere esta libertad que nosotros anhelamos, es natural que le ponga embarazos.

No olvide la Cámara una circunstancia. Se dice: ¿por qué el Ejecutivo tiene tanto interes en el pronto despacho de este asunto? ¿Acaso no tiene facultad para prorogar las sesiones o convocar a extraordinarias? ¿Por qué se nos estrecha el tiempo?

Pero, yo pregunto a mi vez: ¿acaso este argumento no admite retorsion? ¿No se podria decir: por qué la Cámara oprime al Ejecutivo?

No fué el Ejecutivo quien inició esta reforma. En esta Cámara fué el honorable Senador por Coquimbo quien la propuso; i en la otra fué un señor Diputado.

El Ejecutivo ha tenido, por su parte, que manifestar la opinion que acerca de ella abrigaba. Habiendo aquella Cámara despachado la reforma, es natural que ésta haga otro tanto en la medida de su buena voluntad i de su patriotismo. Así, pues, me parece que toda consagracion de tiempo que el Senado hiciera en este sentido, seria en estremo conveniente.

En cuanto a la objecion que se ha hecho de que, en la discusion de esta lei, es necesario proceder con calma i con estudio, me parece una objecion de todo punto inconducente. ¿Puede creerse que, en cuestiones de esta importancia i trascendencia, tan debatida durante largos años en nuestro pais, venga a hacerse su estudio en estos momentos?

Nó, señor; cada cual tiene sus opiniones formadas i sus estudios perfectamente hechos. Esta cuestion está en la atmósfera, en la opinion de los individuos i en la opinion de una i otra rama del Congreso. Se ha discutido en la Cámara de Diputados durante cerca de dos meses. ¿cómo se cree entónces que habria necesidad de mas tiempo en esta Cámara para adquirir los conocimientos necesarios para dar una resolucion acertada?

Me inclino mas bien a creer que Su Señoría, por un acto de modestia, desconfía de sus fuerzas, que para este como para otros debates, yo estimo mui considerables.

Ahora, por lo que respecta a la importancia del proyecto que recomienda el señor Senador del Ñuble, yo no pido preferencia para este ni para otro proyecto; convengo en que hai una vital importancia en la organizacion administrativa del territorio de Tarapacá, i creo que en una o dos sesiones podríamos despachar el proyecto.

A fin de que no se crea ni por un momento que ha habido de nuestra parte el propósito de embarazar la discusion de este negocio, que estimamos de entidad, me voi a permitir modificar mi indicacion, no en lo referente a la duracion de las sesiones, sino en cuanto

a que la discusion del proyecto de reforma se inicie el lúnes. Tendremos así tres sesiones para ocuparnos de los proyectos para que piden preferencia algunos señores Senadores.

Espero, por consiguiente, que el Senado, consultando el interes público i aquellos de actualidad o trascendencia que penden de su aprobacion, se servirá prestar su atencion a las consideraciones que he tenido el honor de hacer presentes.

El señor Vergara (don José Francisco).—Desearia solamente contestar una observacion del señor Ministro.

Hacia presente Su Señoría en este momento que era deber del Congreso, pues habia sido iniciado en su seno, despachar este proyecto en el curso de sus sesiones, retornando así la objecion que yo habia hecho de que el Ejecutivo tiene en sus manos los medios de hacer que este asunto se despache en tiempo oportuno para promulgarlo con arreglo a la prescripcion constitucional.

Señor, es necesario que nos demos cuenta de la situacion.

Si el Ejecutivo quiere asociarse a los trabajos del Congreso, si tiene vivo interes en el despacho de este asunto, es su deber facilitar los medios para que el proyecto se promulgue en tiempo oportuno.

No se pretende con este procedimiento obligar al Ejecutivo a prorogar las sesiones o a convocar a extraordinarias; está en su mano convocar al Congreso esclusivamente para esta cuestion. Si por su parte quiere contribuir i cooperar a esta reforma, i si, a su juicio, tiene la importancia que dice el señor Ministro, debe dar oportunidades para que el proyecto se discuta convenientemente.

No hai, por consiguiente, al combatir la indicacion de Su Señoría, ni mui remotamente el propósito de obligar al Ejecutivo a convocar el Congreso a sesiones extraordinarias, si no está en las miras del Gobierno hacerlo.

Por lo demas, debo manifestar que tengo vivísimo interes en que este asunto se discuta. Mi resistencia a la indicacion del Honorable Ministro no tiene por objeto retardar ni un solo dia la consideracion del negocio. Mi propósito es impedir que se interrumpa el curso ordinario de los trabajos, que con indicaciones inoportunas se venga a paralizar el despacho de negocios urjentísimos i de interes inmediato para el pais i que tengamos que entrar ex-abrupto, como se ha hecho presente, a este jénero de discusiones tan importantes, tan arduas i de tanta trascendencia. No es para formar nuestras opiniones para lo que necesitamos preparacion, i razon tenia el honorable Ministro para suponer que todos los que se sientan en estos bancos tienen ya sus opiniones formadas; es para formular esas opiniones, para espresarlas convenientemente i de modo que puedan ser oidas en este alto Cuerpo para lo que se necesita preparacion. Es preciso que todos los señores Senadores que desean tomar parte en el debate tengan tiempo suficiente para pesar los motivos de sus ideas i para espresarlos con la tranquilidad necesaria, sin estar bajo el apremio i la urjencia de las horas, que, como se ha dicho, ejerce una presion tan poderosa como cualquiera otro medio que obliga al hombre a precipitar sus actos.

Por estos motivos me opongo a la indicacion del señor Ministro.

El señor **Puelma**.—Pediría al señor Presidente se sirviera suspender la sesión con el objeto de ponerlos de acuerdo en Secretaría. Esta clase de cuestiones mejor se arreglan en particular que en una discusión rigurosa.

Por lo que a mí toca, creo que esta cuestión afecta la situación personal de los Senadores, porque entrar a trabajar desde la 1½ hasta la seis de la tarde es algo muy grave para los que tienen negocios de que ocuparse.

El señor **Varas** (Presidente).—Se suspende la sesión.

## SEGUNDA HORA

El señor **Varas** (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Me parece, señor Presidente, que podría llegarse a un acuerdo que se traduciría en la indicación que formuló en estos términos: celebrar sesiones diarias desde mañana a las horas de costumbre, destinándose las sesiones de la presente semana i la del martes próximo a los asuntos en tabla, i las siguientes, desde el miércoles, a la reforma constitucional.

El señor **Varas** (Presidente).—Si no hai oposición, se dará por aprobada la indicación que acaba de formular el señor Ministro.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Que se vote, señor.

El señor **Varas** (Presidente).—En votación.

El señor **Sanfuentes**.—¿Las sesiones serán diurnas i a las mismas horas?

El señor **Secretario**.—Sí, señor.

El señor **Sanfuentes**.—Está bien, acepto.

*La indicación fué aprobada por 16 votos contra 4.*

El señor **Varas** (Presidente).—Se va a votar la primera indicación del señor Senador por Coquimbo para dar preferencia al proyecto relativo a construcción de ferrocarriles en Tarapacá.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Solo pido se agregue a la tabla, señor.

El señor **Varas** (Presidente).—No hai dificultad.

Queda la segunda indicación, para tratar en la sesión actual los ascensos militares propuestos por el Gobierno.

En votación.

*Fué aprobada la indicación por unanimidad.*

El señor **Varas** (Presidente).—Si le parece al Senador, podríamos desde luego tratar de algún otro asunto de la tabla ántes de pasar a la sesión privada en que se han de discutir los ascensos.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Solo queda media hora i son varios los ascensos que hai que votar.

El señor **Varas** (Presidente).—En tal caso, se suspende la sesión para despejar las galerías.

## TERCERA HORA

Constituida la Sala en sesión secreta, se pasó a tratar del mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que pide el acuerdo del Senado para conferir ascensos a varios jefes del ejército. El resultado fué el siguiente:

Por dieziseis votos contra uno, prestó el acuerdo para conferir el empleo de coronel al graduado de la misma clase don Manuel Búlnes.

Por dieziseis votos contra dos para conferir el mismo empleo al graduado de la misma clase don Pedro Soto Aguilar.

Por unanimidad de dieziocho votos prestó su acuerdo para conferir el empleo de coronel a los graduados don Estanislao del Canto i don José Antonio Gutierrez.

Por diezisiete votos contra uno para conferir el mismo empleo al graduado don Vicente Ruiz.

Por unanimidad de dieziocho votos para conferir el empleo de coronel a los graduados don Adolfo Holley i don Carlos Wood.

Por dieziseis votos contra dos para conferir el mismo empleo a los graduados don Manuel Antonio Marín, don Adolfo Silva Vergara i don Euliojio Robles.

Por catorce votos contra cuatro para conferir el mismo empleo al graduado don Rafael Soto Aguilar.

Por trece votos contra cuatro para conferir el mismo empleo al graduado don Diego Dublé Almeida.

I por unanimidad de dieziocho votos el mismo empleo al graduado don Lucio Martínez.

Se levantó la sesión a las cinco de la tarde, quedando en tabla los mismos asuntos que lo estaban para la presente.

RAIMUNDO SILVA CRUZ,

Redactor de sesiones.

SESION 39.ª ORDINARIA EN 4 DE SETIEMBRE DE 1884

*Presidencia del señor Varas*

### SUMARIO

Acta.—Cuenta.—Se procede a la elección de Presidente i vice-Presidente i resultan electos respectivamente los señores Varas e Ibañez.—Puesto en discusión el proyecto de suplemento al presupuesto del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, es aprobado por unanimidad.—De igual modo es aprobada en particular la Convención de Arbitraje celebrada con el imperio alemán.—Se pone en discusión el informe sobre incompatibilidades, se suscita un debate i se levanta la sesión.

Asistieron los señores:

Concha i Toro, Melchor	Sanfuentes, Vicente
Elizalde, Miguel	Silva, Waldo
Encina, José Manuel	Valdes M., José Antonio
Gana, José Francisco	Valenzuela C., Manuel
García de la H., Manuel	Vergara A., Aniceto, (Ministro de Relaciones Exteriores)
Guerrero, Ramon	Vergara, José Francisco
Ibañez, Adolfo	i el señor Ministro de Justicia.
Lazo, Joaquin	
Marcoleta, Pedro N.	
Puelma, Francisco	
Rodriguez, Juan E.	

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

1.º—«Santiago, 4 de setiembre de 1884.—Por el oficio de V. E. núm. 102, fecha 1.º del corriente, esta Honorable Cámara ha quedado impuesta de la elección de V. E. i de los señores Senadores don José Francisco Vergara, don Pedro Nolasco Marcoleta, don Luis Pereira, Joaquin Lazo, don Miguel Elizalde i don Javier Luis de Zañartu, para que formen, por parte del Honorable Senado, la Comisión Conservadora que debe funcionar hasta el 31 de mayo de 1885.